



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 862-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 862-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2021, las 14h37. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado en el 29 de octubre de 2021 a las 10h45, en (01) una foja, correspondiente a una autorización suscrita por el doctor Daniel Vásquez Hinojosa, coordinador de patrocinio del CNE, dentro de la causa Nro. 862-2021-TCE, para que el señor Santiago Granda, retire el extracto de citación de la presente causa.
- b) Acta de entrega-recepción del extracto de citación, de 29 de octubre de 2021, firmada por la secretaria relatora del Despacho y el señor Santiago Granda Domínguez.
- c) Escrito en (02) dos fojas suscrito por el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de asesoría jurídica y por el doctor Daniel Vásquez Hinojosa, coordinador de patrocinio del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 05 de noviembre de 2021 a las 16h05 y recibido en este Despacho el mismo día a las 16h30.
- d) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2021-0782-M de 28 de octubre de 2021, que contiene la notificación de la Resolución PLE-TCE-1-27-10-2021-EXT, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió autorizar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 07 al 10 de noviembre de 2021 al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente de este Tribunal, para que participe en la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional a desarrollarse en la ciudad de México, en el marco del proceso electoral federal 2020-2021.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Mediante auto dictado el 28 de octubre de 2021 a las 18h47, dispuse en lo principal: **a)** Agregar documentación al expediente. **b)** Confirmar que la audiencia oral de prueba y juzgamiento se efectuaría el lunes 15 de noviembre de 2021 a las 10h00 en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, conforme fue establecido en el auto de admisión a trámite. **c)** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se efectúe la citación al denunciado en uno de los periódicos de circulación nacional, señalando que los gastos que demande esa publicación corran a cargo de la parte denunciante. Se estableció que el extracto de citación sea entregado a la denunciante o a sus abogados el 29 de octubre de 2021. Se señaló que el ejemplar original íntegro en el que conste la publicación, se remita a este Despacho hasta el martes 09 de noviembre de 2021. **d)** Se determinó con precisión el contenido del respectivo extracto de citación.

1.2. Con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Acta de entrega-recepción del extracto de citación por la prensa para el presunto infractor.

SEGUNDO.- SOLICITUD DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Mediante escrito presentado el 05 de noviembre de 2021, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, solicitó lo siguiente:

II.

PEDIDO

Conforme se desprende de lo expuesto por el (SIC) Coordinación Nacional de Productos y Servicios Informativos Electorales, es pertinente acotar que el Consejo Nacional Electoral al ser una institución del sector público, debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley, por tal motivo, con el afán de realizar la citación de conformidad a la orden jurisdiccional, el Consejo Nacional Electoral debe acatar previamente el procedimiento establecido por los órganos de control de las instituciones del Estado encargadas de las Finanzas y de las Compras Públicas, al tratarse de fondos públicos. En virtud de lo cual, al no contar con el presupuesto para realizar la citación ordenada, se requiere una modificatoria de las partidas presupuestarias, para consiguientemente contar con los recursos económicos suficientes para proceder elevar al portal de compras públicas y adjudicar a un proveedor de servicios de prensa escrita para la publicación en la prensa de los extractos judiciales dispuestos.

El trámite administrativo conforme se deja indicado, sobrepasa la fecha dispuesta por su autoridad, para que se remita mediante escrito un ejemplar original e íntegro del diario en el que conste la publicación efectuada.

Además es pertinente poner en su conocimiento que los diarios de amplia circulación nacional en su mayoría se realizan a través de ediciones digitales PDF interactivos y WEB, en tal circunstancias (SIC) solicitamos su autoridad se digne autorizar realizar la publicación a través de estos medios de comunicación.

Por lo expuesto, solicito a su autoridad se sirva otorgarnos una prórroga a fin de proceder con la citación por la prensa, al denunciado.

Adicionalmente, con el fin de precautelar el derecho al debido proceso y la legítima defensa consagrado en el artículo 76 de la Constitución de la República, solicito a su Autoridad, se sirva diferir la audiencia fijada para el 15 de noviembre de 2021.

De ser acogida esta petición solicito se sirva modificar la fecha de la audiencia en el extracto dispuesto.

TERCERO.- CITACIÓN A TRAVÉS DE EDICIÓN DIGITAL Y DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA

3.1. En relación a las peticiones formuladas por la denunciante y considerando por una parte la situación presupuestaria y normativa de contratación expuesta por la autoridad electoral relativa al uso de fondos públicos y por otra las garantías constitucionales del derecho al debido proceso aplicables a este tipo de causas, este juzgador **dispone:**

Que se realice un nuevo extracto de citación para el denunciado y que éste se publique en la edición digital de un diario de amplia circulación nacional, **dicha publicación deberá efectuarse hasta el día 21 de noviembre de 2021.**

La denunciante a través de sus abogados, remitirá a este Despacho hasta el día **22 de noviembre de 2021**, una impresión del extracto de citación, acompañada de una certificación firmada por la persona responsable de ese servicio en el medio de comunicación social, a través de la que se acredite la fecha en que se efectuó la publicación del extracto de citación a través de la edición digital.

3.2. Para garantizar el derecho a la defensa, la **audiencia oral de prueba y juzgamiento** fijada inicialmente para el 17 de noviembre de 2021 a las 10h00, se difiere para el día **lunes 29 de noviembre de 2021 a las 09h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.



CUARTO.- CONTENIDO DEL EXTRACTO DE CITACIÓN

4.1. El nuevo extracto de citación deberá ser retirado en este Tribunal por la denunciante, sus abogados o la persona debidamente autorizada para el efecto hasta el día **15 de noviembre de 2021**. Para constancia se suscribirá la correspondiente acta de entrega-recepción.

4.2. En el respectivo extracto de citación, deberá constar además del número de causa, tipo de causa, identificación de las partes procesales y de este juzgador, el siguiente texto:

La denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio del denunciado, señor *Nikolay Antonio Arévalo Ruiz* responsable del manejo económico de la organización social **CONFEDERACIÓN INTERCULTURAL CAMPESINA DEL ECUADOR "AMARU"**, referente al proceso electoral "**Referéndum y Consulta Popular 2018**", en este contexto, el suscrito juez electoral Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone que sea citado por la prensa en un diario de amplia circulación a nivel nacional a través de una publicación digital.

La audiencia oral única de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 862-2021-TCE se realizará el día **lunes 29 de noviembre de 2021 a las 09h00** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

Por tratarse de una presunta infracción electoral proveniente del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018", la causas se encuentra siendo sustanciada de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, correspondiente a la normativa vigente antes de las reformas publicadas el 03 de febrero de 2020; asimismo, se observará el procedimiento y trámite, establecido en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral vigente a la época del presunto cometimiento de la infracción electoral.

Si el presunto infractor no comparece en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se le previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El presunto infractor deberá señalar direcciones de correos electrónicos y solicitar que se le asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.

En caso de no contar el denunciado con un defensor particular, su defensa será asumida por el defensor público asignado en la presente causa, doctor Germán Jordán Naranjo, con quien puede comunicarse a través de la dirección electrónica gjordan@defensoria.gob.ec.

El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados, si el denunciado requiere acceder al expediente, ante la imposibilidad de la citación personal, deberá presentar el respectivo escrito y se le entregará el expediente en formato digital y/o en físico a su costa. Adicionalmente los autos dictados dentro de la causa Nro. 862-2021-TCE se encuentran publicados en la página web-cartelera virtual institucional del Tribunal Contencioso Electoral. (www.tce.gob.ec).



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa No. 862-2021-TCE

QUINTO.- OFICIO A LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

Para garantizar el orden y seguridad durante la realización de la audiencia señalada para el día **lunes 29 de noviembre de 2021 a las 09h00**, se dispone que a través de la secretaria relatora del Despacho, se remita atento oficio a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador.

SEXTO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

6.1. Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1.1. A la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec / katherinevasco@cne.gob.ec / katherynequezada@cne.gob.ec.

6.1.2. A al Defensor Público, Germán Jordán Naranjo, en la dirección de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec.

6.1.3. Al señor Nikolay Antonio Arévalo Ruiz, en la dirección de correo electrónico señalada por la denunciante: nicolaycito@outlook.com.

6.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- "F.J" Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifíco.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

